



14

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

San Isidro, 29 de Abril de 2016

Al Honorable Concejo Deliberante:

VISTO:

El reclamo firmado por centenares de vecinos del Bajo de San Isidro en relación a la falta de urbanización e integración del barrio Martín y Omar que se adjunta al presente en Anexo I, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un barrio que cuenta con una historia de intentos de integración urbana que comienza en la década del '80 y que continúa hasta hoy;

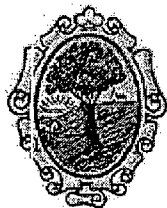
Que en ese sentido, fue sancionada una Ley de Expropiación N° 10477 con fecha 9 de diciembre de 1986 y promulgada por Decreto N9802/36 de la Provincia de Buenos Aires, que se adjunta en Anexo II, cuyo objetivo era la "solución del problema habitacional de los ocupantes del barrio" según su Artículo 2° y para lo cual el Gobernador de entonces debía arbitrar "los medios para facilitar el acceso a la propiedad y mejoramiento de las viviendas de los actuales ocupantes", según reza su Artículo 3°;

Que en la década de los '90 el barrio fue incluido en el Programa Arraigo que promovía la titularización dominial de los terrenos ocupados por sus habitantes, mediante un proceso en el que se firmaba un boleto de compraventa a nombre de una Mutual integrada por la totalidad de los habitantes censados para luego proceder a la mensura y parcelamiento de los terrenos, y la entrega de boletos de compraventa individuales. Con el cambio de gobierno de entonces el programa fue desmantelado, la mutual Mal del Sauce se disolvió y el presidente de entonces se llevó la documentación que a la fecha no pudo ser reconstruida;

Que en 2005 cuando el gobierno nacional realiza el lanzamiento del Plan Federal de Viviendas, este barrio fue incluido en el mismo, con fondos aportados por la Nación para construir 250 viviendas, 100 mejoramientos y 4 proyectos de obras de infraestructura para concluir con la urbanización anteriormente truncada, todo ello según surge de la licitación pública 07/2006, ACU 755/06 renglones 1, 2, 9, 10, 11 y 12, obrante en el Anexo III del presente;

Que San Isidro, no sólo fue el Municipio más beneficiado en cuanto al dinero destinado, sino que además, fue de los pocos que pudo administrar por sí mismo, la ejecución del Plan y por ende, del total de los fondos enviados. Toda vez que la Nación seleccionaba, financiaba y auditaba los proyectos que elaboraba el ejecutivo municipal; la provincia, representada por la Subsecretaría de Urbanismo y Vivienda y el Instituto de la Vivienda (IVBA), visaba los certificados de avance de obra, orientaba, supervisaba y recibía los fondos de la Nación que luego eran enviados a los Municipios, quienes diseñaban el proyecto, preparaban los pliegos, realizaban las licitaciones públicas, adjudicaban las obras, contrataban empresas, certificaban el avance, gestionaban y administraban los recursos y conformaban el listado de beneficiarios, entre otras tareas;

Que en ese sentido, en el Decreto 2550/06 del Departamento Ejecutivo obrante en el Anexo IV, se detalla que fueron destinados \$17.319.964 para la construcción de las 250 viviendas, \$1.870.851 para la realización de 100 mejoramientos y \$15.057.344 para las 4 obras de infraestructura, que incluían la ampliación y remodelación del centro de salud, la pavimentación de la Av. Camino de la Ribera, la pavimentación de las calles interiores del barrio y la construcción del conducto de desagüe bajo la Av. Camino de la Ribera;



14

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Que según el informe del Instituto Gino Germani de la Facultad de Ciencias Sociales (UBA) "Criterios de asignación de viviendas y construcción de legitimidades en la implementación de programas de urbanización de asentamientos informales en el Gran Buenos Aires", basado en datos oficiales del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, para marzo de 2012 se había ejecutado sobre las 250 viviendas, sólo, 42 viviendas;

Que este Bloque de Concejales ha constatado personalmente la actual existencia de 43 viviendas construidas, cuyas imágenes se adjuntan en el Anexo V;

Que sin embargo, en la causa penal N°12.590/2014, que tramita en la Fiscalía Federal N°1 del Dr. Jorge Di Lello y el Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N°2 del Dr. Sebastián Ramos, por presunta defraudación contra la administración pública, entre otros delitos, consta que "la obra cuenta con un avance físico del 94,43% ya que se habían firmado 12.750m² por convenio y que se ejecutaron 7394,78m² de viviendas que equivalen a 145 viviendas de 51m² (125 viviendas) y 5.095, 49m² de infraestructura (movimiento de suelo y saneamiento en general, veredas). Total: 12.490,27m² (restan ejecutar 260m²)";

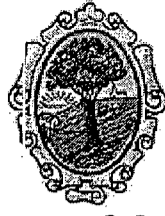
Que respecto de los metros de infraestructura que este reporte aplica como construidos en lugar de viviendas, cabe remarcar que como mencionáramos precedentemente, se adjudicaron 4 obras específicas para infraestructura, y por lo tanto no puede aducir el Municipio que se realizaron menos viviendas a causa de la ejecución de obras de infraestructura, ya que las mismas tuvieron sus propias licitaciones, fondos y empresas adjudicadas para ese fin;

Que además, tampoco están terminadas esas 4 obras de infraestructura previstas, toda vez que la red de gas no llega a las viviendas y que ninguna calle interior fue pavimentada, ni tampoco existen veredas, cordones ni desagües, todo lo cual puede observarse en las imágenes obrantes en el Anexo VI;

Que la Justicia deberá determinar cuál fue el destino de los \$34.248.159.- totales asignados por el Plan Federal a este barrio, pero mientras ello sucede, el Departamento Ejecutivo DEBE construir las viviendas adeudadas y la infraestructura faltante a fines de urbanizar e integrar definitivamente estas manzanas a su entorno, ya que en los Convenios Particulares del Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios firmados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES, y el Municipio de San Isidro representado por su INTENDENTE Dr. Gustavo A. Posse, el Municipio se compromete a aportar los recursos necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la Nación y además declara contar con los recursos propios suficientes para asegurar la finalización de la obra en el plazo y con las calidades convenidas;

Que se constató la baja calidad constructiva de las viviendas realizadas que no se condice con la normas previstas en los "ESTÁNDARES MÍNIMOS DE CALIDAD PARA VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL" elaborados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Infraestructura y Vivienda de la Nación, que se percibe en las fotos anexadas, y se efectuó un cálculo del monto requerido para completar la urbanización y las casas restantes en 500 dólares por metro cuadrado de construcción de viviendas y un 20% más para completar las obras de infraestructura por lo que groseramente se necesitarían \$95 millones

Que solo considerando los gastos devengados pendientes del año 2.015 asignados a la Secretaría Privada – Dirección y administración de prensa para publicidad y propaganda ascienden a



14

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

\$22.132.039, ascendiendo la suma total a casi \$70 millones, incluyen contrataciones innecesarias para la legítima función de publicitar los actos de gobierno y rendir cuentas a la ciudadanía del municipio que podrían ser utilizadas para las obras podrían completarse en un período de dos años sin alterar el funcionamiento de áreas claves del municipio, Ver Anexo VII;

Que se trata tan solo de aproximadamente 3 manzanas irregulares, 12 integrantes por casa o grupo familiar, y 270 casas precarias, por lo que no se encuentra motivo para que el Municipio no proceda a urbanizar este sector toda vez que el mismo se encontraba comprendido por el Plan Federal de Viviendas, Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios;

Que de esta manera, se terminaría con una historia de proyectos de urbanización frustrados y daría además cumplimiento a la obligación asumida por el municipio;

Que quizás a causa de esta seguidilla de intentos fallidos, quienes firman este pedido no son mayoritariamente habitantes de la Villa Martín y Omar, sino cientos de vecinos aledaños, que están reclamando por la definitiva urbanización e integración de las viviendas precarias al resto de su barrio, ya que han sido testigos junto a los damnificados directos de la villa, de todo este recorrido de anuncios, promesas e incumplimientos;

Que si bien han firmado también vecinos de la villa que resultarían beneficiados con este reclamo, es importante poner de relieve que la mayor parte de los firmantes son vecinos que no se encuentran en situación de precariedad pero que han podido construir una comunidad integrada socialmente con quienes sí lo están, en la que se han unido en defensa de reclamos comunes de la zona en reiteradas oportunidades, y que solicitan la definitiva integración urbana de estas manzanas respecto del resto para unificar el barrio, en un reclamo en el que es preciso destacar la solidaridad y el espíritu de integración urbana e inclusión social que lo motivan;

Por todo lo expuesto, los Concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que arbitre las medidas necesarias a fines de proceder a la urbanización e integración definitiva del barrio llamado Villa Martín y Omar por medio de la construcción de las viviendas e infraestructura necesarias para tal fin.

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que: El financiamiento necesario para llevar a cabo las obras mencionadas en el artículo anterior, provendrá de la reasignación de las partidas presupuestarias destinadas por el Departamento Ejecutivo para otros rubros, entre otros la partida asignada a la Secretaría Privada – Dirección y administración de prensa para publicidad y propaganda, entre otras, y los obtenidos por otras fuentes como el Plan de Viviendas anunciado por el Presidente de la Nación que el municipio deberá gestionar oportunamente.

Artículo 3°: De forma.-

Marcos Hilding Orsison
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. MARCELA DURRIEU
CONCEJAL
PRESIDENTA DEL BLOQUE
FRENTE RENOVADOR

Gonzalo Beccar Varela
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Juan G. Medina
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Elizabeth Aguirre
PRESIDENTE
BLOQUE LÍNEAS DEL SUR
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Clarisa Demattai
CONCEJAL
BLOQUE Convocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Martín Lutubán
CONCEJAL
BLOQUE Convocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuel Abella Nazar
PRESIDENTE
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO